

**Al contestar refiérase
al oficio N° 10384**

30 de mayo, 2025
DFOE-CAP-1008

Máster
Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
auditoria.notificaciones@mep.go.cr
edier.navarro.esquivel@mep.go.cr

Asunto: Aprobación de los ajustes propuestos al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública

La Contraloría General de la República atiende el oficio N° AI-0723-2025 del 24 de abril de 2025, así como el oficio AI-0945-2024 (sic) del 28 de mayo de 2025, mediante los cuales se solicitó la revisión y aval para la reforma del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública”¹.

Las modificaciones sometidas a la aprobación de este Órgano Contralor, valga mencionar, fueron aprobadas previamente por el jerarca del Ministerio de Educación Pública, según se desprende de las certificaciones DM-0544-2025 y DM-0821-2025 DM-0544-2025, suscritas el 22 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2025, respectivamente.

Al respecto, se comunica que, una vez revisados los documentos aportados y en el ejercicio de las competencias asignadas a la Contraloría General de la República², el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades resuelve: **APROBAR** las modificaciones al reglamento mencionado.

Lo anterior, con base en la documentación proporcionada por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de las verificaciones que, en el marco de la fiscalización posterior, se consideren oportunas para la mejora y el fortalecimiento de la reglamentación en cuestión, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

¹ Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 65 del 03 de abril de 2008.

² Artículo 23 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Finalmente, sin que esto afecte el presente acto, se solicita que, para los efectos de la publicación de la nueva reglamentación, se sirva referenciar las certificaciones de aprobación emitidas por el jerarca institucional, así como el presente oficio.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Juan Carlos Barboza Sánchez
Asistente Técnico

Gabriel Rodríguez Arias
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

ACC/aam

Ni: 9092, 11454 (2025)
G: 2025001078-2